



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo

CUA-105770-1-2021

Nombramiento:

CUA-105770-1-2021

SIAD No.:

591703

Fecha del Nombramiento:

20 de septiembre de 2021

Fecha de entrega del Informe:

05 de noviembre de 2021

Fecha de entrega del Informe Final:

20 de diciembre de 2021

Nombre del Auditor:

Lic. Oscar Saúl Rodríguez Lemus

Nombre del Supervisor:

Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez

Unidad Ejecutora:

Dirección Departamental de Educación de
Guatemala Oriente

Tipo de Auditoría:

Gestión Financiera y de Cumplimiento

Áreas Examinadas:

Financiera , Presupuesto y Gestión
Admtva.

Período Auditado:

01 de Enero al 31 de Agosto 2021

INFORME EJECUTIVO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105770**

AUDITORIA

**Auditoría Financiera y de Cumplimiento en la Dirección
Departamental de Educación Guatemala Oriente
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	4
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	6
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	7
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	8
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	21
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	23
COMISION DE AUDITORIA	24
ANEXOS	25





ANTECEDENTES

Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 225-2008 de fecha 12/09/2008 artículo 19, las Direcciones Departamentales de Educación, son las dependencias del Ministerio de Educación que en los departamentos de la república tienen la responsabilidad de proponer las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del Ministerio de Educación, entre otras tiene las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar, y supervisar, las actividades técnicas, administrativas y docentes del departamento a su cargo.
- Implementar y consolidar el proceso de desconcentración y descentralización educativa y administrativa hasta el nivel de cada centro educativo, incorporando la participación comunitaria, en su manejo y la responsabilidad por la calidad de los resultados.
- Dirigir, organizar, coordinar, y supervisar las actividades para formular el anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, programación de la ejecución presupuestaria y financiera, incluyendo el fondo rotativo interno de las dependencias del Ministerio de Educación en su jurisdicción, así como las actividades para formular el plan de adquisiciones basado en el plan operativo anual.

Las que asigna el Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, y las que asigne el Despacho Ministerial, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, que entre otras se encuentran las siguientes:

- Programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales.
- Llevar a cabo las acciones que le correspondan en la adquisición y entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 2409-2010, de fecha 11 de noviembre de 2010, Reglamento Interno de las Direcciones Departamentales de Educación, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, para la consecución de sus objetivos se clasificó en tipo "C" y tiene como objetivo esencial planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en los municipios y zonas de su competencia en el departamento de Guatemala.





La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, para el control y registro de sus operaciones, utiliza el Sistema de Sicoin Web. La misma se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas, con el número de Cuentadancia D2-69-2.

Auditoría de Gestión

Evalúa el proceso administrativo y operacional, con el fin de determinar si la organización, funciones, sistemas integrados y procedimientos diseñados para el control de las operaciones, se ajustan a las necesidades institucionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados, así como el impacto de los mismos en la comunidad.

Presupuesto de Ingresos y Egresos

Presupuesto de ingresos, son todos aquellos ingresos de cualquier naturaleza que se estima percibir o recaudar durante el ejercicio fiscal. Presupuesto de egresos, son todos aquellos gastos que se estima se devengarán en el período del ejercicio fiscal, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo de caja.

Becas de Educación Especial

Consiste en un apoyo económico a estudiantes que se encuentren inscritos en centros educativos públicos, cuya condición económica sea vulnerable, basada en ingresos familiares, costo de la canasta básica y número de integrantes del grupo familiar. El destino de la beca será para sufragar gastos relacionados a su condición de discapacidad que fortalezca el proceso educativo del estudiante

Bolsas de Estudio

Consiste en un aporte económico temporal que el Ministerio de Educación entrega a los alumnos de Educación Media que realizan estudios en establecimientos públicos, con el objeto de ayudar a los estudiantes guatemaltecos de escasos recursos económicos.

Inventarios

Conjunto de bienes muebles e inmuebles que tiene la Unidad Ejecutora para su uso y que están asignados al personal a través de tarjetas de responsabilidad, estos bienes deben ser adquiridos bajo el grupo de gasto 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y registrarse en el Sicoin Web Inventarios.

Almacén

Insumos consumibles para el funcionamiento de las distintas Direcciones del Ministerio de Educación, que incluye materiales de oficina, productos químicos para limpieza, así como aquellos productos que se destinan a conservación y





reparación de bienes del activo fijo, entre otros, y que por su naturaleza están destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización es relativamente corto.

Combustibles y Lubricantes

Se refiere a los gastos por compra de gasolina, diésel, aceites, grasas y lubricantes.

Mantenimiento y Seguros de Vehículos Oficiales

Se refiere a los gastos de mantenimiento y reparaciones de vehículos y otros medios de transporte, así como las primas y gastos de seguros y fianzas.

Guatenóminas

Sistema descentralizado de Nómina y Registro de Personal, que permite la integración de la ejecución financiera de recursos humanos, con los sistemas financieros de la Administración Central. El sistema contempla la revisión mensual y liquidación de nóminas.

Servidor Público

Es la persona que ocupa un puesto en la Administración Pública en virtud de un nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligada a prestarle servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública. Clasificándose de la siguiente manera:

011 Personal Permanente: Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.

022 Personal por Contrato: Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el periodo que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio.

021 Personal Supernumerario: Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores con títulos funcionales que, por necesidad temporal en las Instituciones Públicas, requieren ser creados únicamente para el ejercicio fiscal.

Kits donados por FUNSEPA

Productos sanitizantes que contenían los kits donados por la Fundación Sergio Paiz Andrade –FUNSEPA-, debido a que en el marco del programa denominado:





"Juntos por un regreso a clases seguro", se planificó la reapertura de más de 17,000 centros educativos a nivel nacional.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información de las áreas de caja y bancos, bolsas y becas de estudio, inventario, almacén, combustibles, vehículos, sueldos pagados no devengados. Así como la verificación de la entrega de los Kits donados por FUNSEPA.

ESPECIFICOS

- Verificar saldos de la cajas fiscales, fondos rotativos, caja chica y bancos.
- Evaluar el cumplimiento y proceso de pago de becas de educación especial y bolsas de estudio.
- Evaluar el control interno del área de inventarios, registros en libros con respecto al FIN-01 y FIN-02.
- Evaluar el control interno del área de almacén de acuerdo con los procedimientos indicados en el programa de auditoría.
- Evaluar el control interno del área de combustible y verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad (incluye arqueo de vales de combustible, compras realizadas en el período según Sicoin Web).
- Evaluar el control interno de la entidad en el área de vehículos oficiales, que incluya el mantenimiento, pólizas de seguros, multas y procesos de baja.
- Verificar si en los movimientos de personal se efectuaron pago de sueldos no devengados al 31 de agosto de 2021.
- Verificar la entrega de Kits de desinfección y mascarillas donadas por FUNSEPA.
- Seguimiento a recomendaciones de la auditoría anterior.

ALCANCE

La auditoría de gestión financiera y de cumplimiento, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, de conformidad con el nombramiento 105770-1-2021, comprendió la evaluación de las operaciones administrativas y financieras sobre muestras selectivas, con base a las principales





guías de las nomas ISSAI.GT., de conformidad con la importancia relativa, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, para lo cual se realizó lo siguiente:

- Arqueos de Fondos Rotativos Internos. (Ver anexo 1)
- Arqueo de Cupones de Combustible. (Ver anexo 2), verificando fechas de vencimiento, compras, libros de combustible.
- Revisión de Caja Chica y bancos.
- Verificación del uso del sistema de gestión financiera.
- Corte de formas oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas.
- Verificación de ingresos y egresos según cajas fiscales, así como su rendición ante la Contraloría General de Cuentas.
- Verificación de Vehículos asignados en la DIDEDUC, bitácoras, seguro y solvencias de tránsito.
- Revisión de Bienes no contabilizados.
- Verificación de Tarjetas de Responsabilidad.
- Conciliación del Libro de Inventarios con Reporte FIN-01 al 31 de diciembre 2020 y 10 tarjetas de responsabilidad.
- Revisión del Inventario de Almacén, revisión de 10 tarjetas kardex y estado de productos existentes y verificación del resguardo de los mismos.
- Revisión del pago de 10 Bolsas de Estudio y 10 Becas de Educación Especial con los instructivos PRA-INS-05 y PRA-INS-06.
- Revisión de los Movimientos Administrativos del 01 de enero al 31 de agosto 2021; reporte de empleados bloqueados e informe de la DIDEDUC del personal al que le efectuaron pago de salarios no devengados.
- Revisión de Empleados Bloqueados, según Reporte R00806709, ambos generados del Sistema de Guatenóminas, para determinar Sueldos Pagados No Devengados.
- Se verificó en 5 establecimientos la entrega de los Kits donados por Fundación Sergio Paiz Andrade- -FUNSEPA
- Seguimiento a la Auditoría Anterior.

Se realizó un análisis de la Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de agosto 2021, determinándose que en el grupo de gasto 100 "servicios no Personales" programa 1 y 5, el renglón 122 "Impresión, encuadernación y reproducción" reportaba un porcentaje de ejecución del 4.45%, mientras que el renglón 168 "Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo" tenía un 12.67% y el renglón 171 "Mantenimiento y reparación de edificios" tenía 0% de ejecución, al consultar el reporte al 30 de noviembre de 2021, el renglón 122 reportaba una ejecución del 89.60%, mientras que el renglón 168 reportaba un 19.19% y el 171 reportaba 20.97%.





En el caso del grupo 200 "Materiales y Suministros", del programa 1 y 5, al 31 de agosto de 2021, se reportaba una baja ejecución en el renglón 211 "alimentos para personas" de 48.57%, mientras que el renglón 243 "Productos de papel o cartón" era de 42.24%; en el renglón 268 "Productos de Plásticos, nylon, vinil y P.V.C" era del 38%. En el grupo de gasto 300 "Propiedad, planta y equipo e intangibles" se reportaba una baja ejecución en el renglón 324 "Equipo educacional, cultural y recreativo" del 37.23% y en el renglón 328 "Equipo de cómputo" del 0%; situación que prevaleció al 30 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo indicado por los responsables esto se debió a diferentes causas, como la Pandemia y por no haberse autorizado la cuota de los mismos, por lo indicaron que lo pondrán a disposición de la Dirección de Administración Financiera –DAFI-. (ver anexo 3).

INFORMACION EXAMINADA

Cuadro No. 1
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente
Auditoría de Gestión Financiera y Cumplimiento
Movimientos Administrativos
Periodo Examinado del 01 de enero al 31 de agosto de 2021

No.	Movimientos Administrativos	Casos Examinados	Nota
1	Fallecimiento	11	1
2	Jubilación	30	
3	Renuncia	5	
4	Rescisión de contrato	2	
5	Suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva	1	
Total		51	

Cuadro No. 2
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente
Auditoría de Gestión Financiera y de Cumplimiento
Empleados Bloqueados
Periodo Examinado del 01 de enero al 31 de agosto de 2021

No.	Salarios Bloqueados	Total	Casos Examinados	Nota
1	Personal afectado	67	67	2





NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota No. 1

De conformidad con la información examinada de los Movimientos Administrativos y del Bloqueo del Personal, según el Sistema de Guatenóminas, por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto 2021, se determinó que hay 15 casos de personal con Sueldos pagados no devengados, por la cantidad aproximada de Q484,069.42, ver Hallazgo No. 2 del presente informe.

Nota No. 2

Se revisó en el Sistema de Guatenóminas, el registro y motivo que ocasionó el bloqueo de 67 personas donde también se determinaron casos de sueldos pagados no devengados. Ver hallazgo No. 2 del presente informe.





HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Diferencias en registros del área de inventarios

Condición

En la unidad ejecutora No.325, Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, al revisar los registros de la entidad en el área de inventarios, se estableció lo siguiente:

- No se encuentra conciliado el reporte FIN 01 "Formulario Resumen de Inventario Institucional" que reporta la cantidad de Q15,920,419.06; el Libro de Inventarios la cantidad de Q16,008,026.68 y el total de tarjetas de responsabilidad suman Q10,186,007.04.
- De conformidad con el reporte R00812354 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, se constató que hay bienes no contabilizados por la cantidad de Q49,710.00.
- Según reporte R00821235-FIN-02 "Formulario Detalle de Inventario por Institución y Cuenta, Unidad Ejecutora, Analítico Bien," está registrado el pick-up con número de Bien 000F6ED0, el cual fue robado en el año 2015, sin que hayan presentado evidencia de las gestiones realizadas a la fecha de la auditoría.
- Se verificó que el encargado de inventarios, no efectuó el inventario físico al 31/12/2020.

Criterio

Circular No. 3-57, de fecha 20 de junio de 1957, **Instrucciones sobre la formación, control y rendición de Inventarios de Oficinas Públicas**, indica: "Tiempo en que debe formarse el Inventario, con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo, a efecto de que esté terminado el día 31 de diciembre de cada año, asentándolo enseguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio, para su correcta actualización. Asimismo, indica; Tarjetas de Responsabilidad: Con el objeto de poder determinar en cualquier momento, los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas





individuales de responsabilidad, en los cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público”.

Circular DAFI 03-2008, Integración de Inventarios a la Ejecución del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2009, indica: “Reporte Forma FIN 01 Formulario de Resumen de Inventario Institucional: Los reportes en el FIN 01 que se presentan anualmente, deben cuadrar con el inventario físico de los bienes a cargo de cada dependencia. En la opción de “Inventario en Libros”, deberá registrarse únicamente los bienes que se encuentran faltantes”.

Circular No. DAFI-DC-251, de fecha 28 de julio de 2017, asunto: Lineamientos para la contabilización de los bienes registrados en el módulo **de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-**, que fueron desmarcados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas en el año 2017, establece en su parte conducente, lo siguiente: “La Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, ha instruido a la verificación del inventario de cada Dependencia y enfatiza que se debe revisar el origen de cada uno de los bienes ingresados en años anteriores y que a la fecha no se encuentran contabilizados”.

Circular DAFI-DC-455-2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, se reiteró y amplió las instrucciones para proceder a seguir conciliando los saldos de inventario contable con el módulo de inventarios del SICOIN WEB.

Instructivo Alza de Bienes Muebles, Del Proceso: INVENTARIOS Código INV-INS-01, Versión 3 Del Sistema de Gestión de la Calidad.

Guía Para el Traslado de Bienes Muebles Nuevos, Donados y Usados entre Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, Del Proceso: INVENTARIOS, Código INV-GUI-01, Versión 01. Del Sistema de Gestión de la Calidad.

Acuerdo Número 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de fecha 08 de julio de 2003, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, indican: **Norma 1.2 Estructura de Control Interno**, “Es responsabilidad de la máxima autoridad de toda entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a)





Controles generales; b) Controles específicos; c) Controles preventivos; d) Controles de detección; e) Controles prácticos; f) Controles funcionales; g) Controles de legalidad; y, h) Controles de oportunidad".

Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, indica textualmente lo siguiente: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Negligencia del personal que realiza las funciones en la Coordinación de Inventarios de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente; así como, incumplimiento de la Subdirección Administrativa Financiera, para exigir de forma eficiente, resultados satisfactorios de los procesos en el área de los inventarios, para el logro de sus objetivos y un buen funcionamiento de la entidad.

Efecto

Lo anterior ocasiona que la información del inventario que es enviada a la Dirección de Contabilidad del Estado cada año, no sea correcta y confiable, así como en la rendición de cuentas, lo que puede originar una posible sanción por parte del ente fiscalizador del Estado, ante la falta de control en los registros.

Recomendación

La Directora actual de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que se efectúen las gestiones necesarias en la Coordinación de Inventarios y se realice lo siguiente:

- Que el encargado de Inventarios presente la documentación de respaldo solicitada por la Dirección de Bienes del Estado para la regularización y registro de los bienes y que se revise el origen de cada uno de los bienes no ingresados en el SICOIN WEB y que a la fecha no se encuentran contabilizados.
- Que el encargado de Inventarios conjuntamente con el Departamento Financiero, realice las acciones que considere necesarias, para conciliar los saldos del libro de inventarios con el reporte FIN-01 del módulo de inventarios del SICOIN WEB.
- Realizar las gestiones pertinentes para completar el proceso de baja del





vehículo robado y reclamación del seguro.

Comentario de los Responsables

El Coordinador de Servicios Generales, Encargado de Inventarios en Funciones, de conformidad con el oficio No. 2185-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, manifestó al respecto: "informamos que no contamos con encargado de Inventarios, esto conlleva a que los procesos de ese departamento se encuentren atrasados, así mismo también tenemos bajas de personal en otras áreas, esto no ha permitido nombrar a una persona específica para el puesto en ese departamento y que pueda actualizar los registros y las diferencias encontradas".

En el sistema de Contabilidad Integrada SICOIN cuando se hicieron cambios en el año 2013 y 2014 dejaron fuera del sistema los Q 49,710.00 que eran donaciones que se recibieron, por lo tanto no se consideraban bienes dinerarios, para cuadrar la información respectiva en el libro de inventarios, se solicitó a la Dirección de Contabilidad del Estado, según oficio DIEDUC GUATE-ORIENTE/SAF-OF-1832-2021 de fecha 11 de septiembre 2021, a efecto sean contabilizados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN-WEB, los bienes según reporte que se le adjunta, por un monto de 49,710.00, los cuales fueron dejados no contabilizados en el módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, la respuesta fue recibida el 27 de Octubre 2021 en donde nos indican que debemos cumplir completando el expediente con la siguiente información:

- 1.- Copia del Cur presupuestario y/o contable
 - 2.- Copia del documento de respaldo operado en el registro del módulo de inventario.
 - 3.- Certificación de registro en inventario de los bienes incluidos en el listado.
 - 4.- Listado de los bienes a marcar contabilizados firmado y sellado por el encargado de inventarios y la autoridad superior de la unidad ejecutora.
- Seguiremos el proceso y revisando los registros hasta cuadrar.

Al respecto de las tarjetas de responsabilidad se trabajarán y por la falta de personal desde hace ya mucho tiempo en la Sección de Inventario no se han podido poner al día.

En relación al vehículo tipo pick-up marca Toyota Hi-Lux modelo 2008, placa O-052BBG, fue robado el 12 de Noviembre 2015 al Director Licenciado, Oscar Ignacio González Umaña, el vehículo estaba parqueado frente al edificio de la Departamental, en tercera calle "A" 1-58 zona 10, ciudad de Guatemala, desconociendo totalmente quien se lo llevo, quien presentó la denuncia a la Policía Nacional Civil, a la estación 13.1 zona 5 Comisaria 13 y al Ministerio





Publico, a la fiscalía de Sección contra el Crimen Organizado, Unidad de Depuración, Expediente M0009/2015/109696, se quiso hacer la reclamación del seguro en Crédito Hipotecario Nacional, pero según me informo verbalmente el Licenciado, Ervin David Juárez Sinay, quien en ese momento era el Coordinador de la Sección de Inventarios de esta Departamental, no lograron completar todos los requisitos para proceder a la reclamación de la indemnización correspondiente, no se tiene el Título de Propiedad del vehículo a nombre de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente y la tarjeta de circulación está a nombre de la Dirección Departamental de Educación Departamento de Guatemala, debido a que cuando se quisieron hacer estos trámites en la SAT, no aceptaron el expediente debido a que la entidad que aparece trasladando los bienes a esta Departamental es la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y no la Dirección Departamental de Educación Departamento de Guatemala, y según entendemos fue uno de los principales obstáculos para realizar la reclamación.

La Licenciada, Julia Saida Chun Cifuentes, quien era la Subdirectora Administrativa Financiera en ese entonces, fue la que le recibió al Licenciado Oscar Ignacio González Umaña, el pago del deducible que se debía pagar, a la aseguradora, eso fue lo que se supo extraoficialmente, no estoy seguro si fueron Q 6,000.00 los que el Licenciado González Umaña entregó. A la fecha desconozco a quien le quedó ese dinero.

El Director Licenciado Oscar Ignacio González Umaña dejó el cargo el 2 de febrero de 2017. Dejando la responsabilidad de continuar con el proceso a las nuevas autoridades.

La Licenciada Julia Saida Chum Cifuentes, fue la que asumió el cargo de Directora Departamental en forma interina el 3 de febrero 2017, estuvo seis meses y luego se retiró.

La Fiscalía del Ministerio Publico en mención, notifica que dentro de la causa 1078-2017-557 por el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala, fue desestimado en sede judicial y archivo del expediente, para proceder a solicitar la baja del inventario, que aún está pendiente ya que indicó el Licenciado Ervin David Juárez Sinay que a él no le trasladaron por ningún medio la desestimación del caso, por eso no se hizo ninguna gestión.

Comentario de Auditoría

De conformidad con los comentarios de la administración en la que manifiestan que aceptan las diferencias encontradas por la Auditoría Interna así como lo acontecido con el vehículo robado y por las razones expuestas, las diferencias





continúan en los registros de la DIDEDUC, por lo que el presente hallazgo se confirma.

Hallazgo No.2

Sueldos pagados no devengados

Condición

En la unidad ejecutora No.325, Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto 2021, al realizar el análisis de 51 casos de movimientos de personal docente y administrativo con cargo a los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato", en el Sistema de Nómina de Registro de Personal –Guatenóminas- y 67 casos del Reporte R00806709 "Empleados Bloqueados" se determinaron 15 casos que por diferentes motivos se les bloqueó el salario, sin embargo, generaron sueldos pagados no devengados por la cantidad aproximada de Q 484,069.42, valor que está por establecerse por la Jefatura de Recursos Humanos (Ver anexo 4).

Criterio

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 76. Retribuciones y servicios no devengados, establece: "...No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado...".

De conformidad con el **Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos**, Artículo 7. Funcionarios públicos. Indica que: "Los funcionarios públicos conforme lo denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo".

Decreto 11-73, Ley de Salarios de la Administración Pública, en el artículo 16 indica: Inalterabilidad del sueldo. "...El monto fijado para cada puesto en concepto de sueldo no puede ser disminuido ni alterado en el curso del ejercicio fiscal de que se trate salvo en los casos expresamente previsto en esta ley o cuando la asignación haya sido hecha por error. En estos casos, las cantidades pagadas en exceso deben ser recuperadas por la vía administrativa o por la vía económico-coactiva, sin perjuicio de deducir a los culpables las demás responsabilidades legales que correspondan...".



Decreto Número 17-73, del Congreso de la República, Código Penal, Indica: Artículo 264, Casos Especiales de Estafa, quien cobrarse sueldos no devengados, servicios o suministros no efectuados.

La Resolución 1113 de fecha 30 de noviembre de 2010, se aprueba la publicación y utilización de los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación, los cuales son los actualizados y aprobados por las autoridades correspondientes para uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos. La Circular DIDEFI-03-2010 de fecha 12 de abril de 2010, emitida por el Director de la Dirección de Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, mediante la cual y con base a la instrucción emanada del Despacho Superior, informa sobre la obligatoriedad del cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación los cuales son propuestos, consensuados y aprobados por el ente rector específico que legalmente corresponde

De conformidad con el Instructivo Reintegros de sueldos cobrados no devengados, código RHU-INS-14 del sitio web del sistema de gestión de la calidad, según la literal C.4. Seguimiento y monitoreo al reintegro de sueldos cobrados no devengados, en la actividad indica: al realizar la primera notificación, según lo descrito en la actividad 1. Notificar boletas de liquidación de reintegro, del inciso C.2 "Notificación de las boletas de Liquidación de reintegro", se fija un plazo de tres (3) días hábiles para que realice el reintegro correspondiente, caso contrario, notifica por segunda ocasión las acciones descritas. Al no obtener respuesta a las dos (2) notificaciones, realiza una tercera notificación, tomando en cuenta que entre cada una de las notificaciones debe mediar un plazo de tres (3) días hábiles. De no efectuarse los reintegros correspondientes después de la tercera notificación, procede a recuperar los montos cobrados no devengados por la vía económico-coactiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto número 11-73 "Ley de Salarios de la Administración Pública" del congreso de la República de Guatemala. Asimismo, deben ejecutarse las acciones procedentes de conformidad con lo establecido en el artículo 457 del Código Penal, tal y como se indica en la literal C.5 "cobro Vía Administrativa" del presente instructivo.

De acuerdo al Instructivo Bloqueo de sueldos y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato", código RHU-INS-15 en la literal C.1. Bloqueo de salarios para personal para los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato", actividad A...indica: Responsable Personal del Ministerio de Educación 011 y 022, debe entregar al jefe inmediato la documentación que respalda la acción de personal (por finalización de relación





laboral o suspensión parcial o total de la misma), en un tiempo máximo de dos (2) días a partir de la fecha efectiva de dicha acción. Según la actividad C, el plazo máximo para registro de bloqueo en el sistema de nóminas y registro de personal Guatenóminas es de cuatro (4) días hábiles a partir de la fecha efectiva de la acción y según la actividad D, el analista de movimientos de personal ingresa a Guatenóminas el mismo día que recibe la solicitud y registra el bloqueo de salario.

Causa

Falta efectiva de seguimiento en los casos pendientes de recuperar los Sueldos Pagados No Devengados.

Falta de presentación de la documentación en el tiempo estipulado, por parte del personal responsable de dar los avisos correspondientes, según el Instructivo indicado en el criterio.

Efecto

Riesgo de no recuperar los sueldos pagados no devengados, provocando menoscabo a los intereses del Ministerio de Educación y del Estado.

Sanción por parte del ente fiscalizador del Estado.

Recomendación

Que la Directora de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y de seguimiento a las mismas para que se realice lo siguiente:

- Confirme los montos reportados en la condición del hallazgo y se le de el seguimiento respectivo conforme el instructivo RHU-INS-14 "Reintegro de sueldos cobrados no devengados", para hacer efectiva la recuperación de sueldos pagados no devengados. Así mismo, dé seguimiento al registro en el Sistema de Guatenóminas del reintegro del empleado 990027369 Marco Vinicio Montenegro L. y se confirme en el caso del empleado 950051403 Yvonne Anabella Medina C., si procede el reintegro o no por haber estado suspendido por el IGSS.
- Dé seguimiento a los casos se encuentran en proceso legal.
- Deduzca responsabilidades y sancione administrativamente y que en derecho corresponda, al personal que no cumplió con el procedimiento establecido, originando con ello los pagos de sueldos no devengados pendientes de reintegro.
- Que la Directora Departamental instruya por escrito a los Supervisores Educativos y Directores de los Establecimientos Educativos, reiterándoles



que deben cumplir con lo establecido en el procedimiento del sistema de gestión de la calidad del Ministerio de Educación, respecto a los avisos correspondientes, para que se realice el bloqueo de salario en el Sistema Guatenóminas, de forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio RRHH-2210-2021 de fecha 24 de noviembre 2021 y recibido el 29 de noviembre 2021, la Licenciada Julia Lissette Ramírez López, Jefe de Recursos Humanos en Funciones, manifestó lo siguiente:

De acuerdo al inciso 2 SUELDOS PAGADOS NO DEVENGADOS en la unidad ejecutora -325- Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, al realizar el análisis de 32 casos de movimientos de personal docente y administrativo con cargo a los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" en el Sistema de Nomina de Registro de Personal -Guatenóminas- y 67 casos del Reporte R00806709 "Empleados Bloqueados" se determinaron 19 casos que por diferentes motivos se les bloqueo el salario, sin embargo generaron sueldos pagados no devengados por la cantidad aproximada de Q505,153.86, valor que deberá ser confirmado por la Jefatura de Recursos Humanos, según anexo.

Por lo anterior en cumplimiento a lo normado en el proceso según RHU-INS-15 Bloqueo de salario y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los renglones 011 "Personal Permanente y 022 Personal Por Contrato" según la Descripción de Actividades y Responsables. En el número 2 El Jefe Inmediato Superior del Personal del Ministerio de Educación se describe a continuación:

2.1 Para el personal que labora o laboró en los centros educativos públicos del país, el Jefe inmediato responsable es el Director de dicho centro educativo público.

2.2 Para los Directores de los centros educativos públicos del país, el jefe inmediato responsable es el Supervisor Educativo o Coordinador Técnico Administrativo o persona que realiza las funciones de supervisión educativa.

3. Solicitar el bloqueo de salario a la dependencia correspondiente y registrar dicho bloqueo oportunamente en el sistema de Nomina y Registro de Personal Guatenóminas, evitar salarios no devengados por lo que se establece lo siguiente:

3.1 Es responsabilidad directa del servidor público y del jefe inmediato de este

solicitar a la Dirección Departamental de educación el bloqueo de salario del personal que labora en los centros educativos públicos que jurisdiccionalmente le pertenecen.

3.3 Recibir la documentación que respalda el bloqueo de salario y registrar dicho bloqueo en el Sistema de Nomina y Registro de Personal Guatenóminas, el mismo día en que la recibe, es responsabilidad directa de la Dirección Departamental de Educación, y de no registrar el bloqueo en el Sistema de Nomina y Registro de Personal Guatenóminas, el pago de los salarios no devengados será responsabilidad del servidor público que debió realizar las acciones correspondientes.

Por lo anterior se han girado instrucciones a los Supervisores Educativos por medio de circulares y oficios, para que hagan del conocimiento a los Directores de los Centros Educativos de la normativa de los procesos en cuanto al bloqueo de salarios en casos de movimientos de personal que, por abandono, cese de funciones definitivo, renunciadas, jubilaciones o personal que dejan de prestar sus servicios en los que procede realizar el bloqueo de salario.

De acuerdo a lo normado en este proceso se establece que la responsabilidad inicia con el jefe inmediato, en el caso de los centros educativos es el Director del centro educativo el responsable de presentar de forma inmediata la documentación ante la Dirección Departamental para que se proceda al bloqueo de salario, por lo que en los casos que no se han concretado el reintegro se dará seguimiento conjuntamente con el Director de cada Centro Educativo, derivado que desde allí inicia la responsabilidad de informar ante la Dirección Departamental para evitar los salarios no devengados y que iniciaron en la administración del Jefe de Recursos Humanos que ejerció funciones de julio de 2017 a Mayo de 2020.

1.MARCO ANTONIO VINICIO MONTENEGRO L. Se adjunta copia de conocimiento y boletas de reintegro número 812,656/ 812,657 y 812,658 donde consta que el reintegro ya se hizo efectivo.

2.ANA GRISELDA GARCIA ORTIZ: Se adjunta copia de conocimiento y boleta de reintegro número 832,283 donde consta que el reintegro ya se hizo efectivo.

3.ANA LUCRECIA NORIEGA G. SE NOTIFICA BOLETA DE REINTEGRO 841169, a espera del reintegro correspondiente del 08/09/2020 al 30/09/2020 por un monto de Q5,691.36. Se adjunta copia de la primera notificación.

4.ANGELICA BERALIZ CIFUENTES CORRALES: se realizó el corte de salario con fecha efectiva 16 de mayo de 2014 por abandono de labores, según acta



03-2014 de fecha 22 de mayo de 2014 suscrita en el establecimiento educativo expediente que fue completado con fecha 30 de mayo del mismo año, se registró el corte de salario con fecha 27 de mayo de 2014 razón por la que se generó un pago que no corresponde, Por lo que se volverán a solicitar las boletas de reintegro.

5. ARACELY NATALI TISTA ICMUCUR: Se registró el corte de salario con fecha efectiva 03/02/2021 se bloquea salario por aprensión información que fue trasladada por el director del establecimiento quien informa que no contaba con información soporte, documentación que fue presentada ante esta Coordinación con fecha 05 de mayo de 2021, por lo que se procedió a solicitar al Juzgado copia del expediente, en virtud que la orden de aprensión indica 03/02/2020, en la copia proporcionada por el Juzgado se realizó la corrección siendo lo correcta 03/02/2021 la cual fue recibida el 02 de junio del presente razón por la que se realizaron los salarios pagados no devengados, actualmente se da seguimiento a los reintegros de los salarios pagados.

6. ELVIS NOEL LOZANO PAYES: Se registró el corte de salario en el sistema Guatenóminas por destitución según acuerdo DIREH-2801-A-2018 de fecha 13 de agosto de 2018 se hace la observación que se realizó a la presente fecha por ser trasladado a esta Coordinación con fecha 25 de julio de 2019. por lo que se volverán a solicitar las boletas de reintegro

7. ERICK FERNANDO ALVAREZ SANTA CRUZ: Se registró el corte de salario en el sistema Guatenóminas con fecha 11/12/2020 efectivo 23/08/2019, por suspensión de igss por enfermedad según registros del sistema le aparecen el último pago mensual hasta el 21 del mes de octubre de 2019, fecha en la que cumplió los 60 que tiene derecho todo servidor público por una suspensión de IGSS por enfermedad. Por lo que no correspondería dicho el reintegro. Según informa la Coordinación de Reclutamiento y Selección de Personal quien es el encargado del renglón 021

8. GLORIA BEATRIZ BORRAYO G.: Se registró el bloqueo de salario en el sistema Guatenóminas con fecha efectiva 14 de mayo de 2021 en virtud que se recibió copia del certificado de defunción con fecha 15 de junio de 2021, ya se realizó una notificación de boleta no. 843592, a la cual se le dará seguimiento para obtener el reintegro.

9. IRMA ESTELA IBÁÑEZ MUÑOZ: Se registró el bloqueo de salario con fecha 25/08/2021 el cual es efectiva 18/08/2021 la documentación soporte se recibió con fecha 19/08/2021, se notificó boleta de reintegro no. 842.503 y cual ya fue reintegrado por un monto de Q1,375.61.





10. JOSE ARMANDO ESTRADA SALAZAR: Se registró bloqueo de salario en el sistema Guatenóminas con fecha 28 de octubre de 2014 efectivo el 30 de septiembre de 2014, según acta 36-2014 presentada por el establecimiento donde se dejó constancia que el docente no se ha presentado a sus labores desde el 30 de septiembre de 2014. Posteriormente el docente presentó suspensiones de IGSS por enfermedad, efectiva desde el 01 de octubre de 2014 hasta el 27 de noviembre, razón por lo que el reintegro no correspondería.

11. LILIANA MARGARITA MONZON A. Se registró bloqueo de salario en el sistema Guatenóminas con fecha 28 de julio de 2016 efectivo 07 de julio de 2016 solicitado por el Supervisor Educativo en donde reporta ausencia de la docente por aparente abandono de labores. En seguimiento del caso se solicitó al Supervisor Educativo investigar el caso y determinar donde se presentaba la docente a laborar debido a que no se encontraba asignada en ninguno de los establecimientos del sector por lo anterior se retomará el caso para el seguimiento de los salarios percibidos.

12. MAYRA JUDITH BAILON M. Se registró bloqueo de salario en el sistema Guatenóminas con fecha 06 de marzo de 2019 efectiva 06/02/2019 por abandono de labores según documentación que fue presentada ante la Dirección y trasladada a esta Coordinación hasta el 06 de marzo de 2019, en este caso ya se realizaron las tres notificaciones según marca el proceso por lo que se le dará seguimiento según lo establecido según RHU-INS-14 por la vía económico-activa de conformidad con lo establecido en el artículo 16. Del Decreto número 11-73 "Ley de Salarios de la Administración Pública del congreso de la República de Guatemala. Asimismo, deben efectuarse las acciones Procedentes de conformidad con lo establecido en el artículo 457 del Código Penal, tal y como lo indica en la literal C.5

13. MIRIAM YOLANDA SANTOS T. Se registró bloqueo de salario en el sistema Guatenóminas con fecha 29 de junio de 2021 efectiva a partir del 19 de junio de 2021 por fallecimiento derivado que la documentación fue presentada ante esta Coordinación la fecha en que se realizó el bloqueo por lo que se generaron los pagos que no correspondían por lo que dará seguimiento al reintegro correspondiente.

14. MONICA MONTERROSO HERNANDEZ RAMOS: Se registró bloqueo de salario en el sistema Guatenóminas con fecha 13 de mayo de 2014 efectivo a partir del 21/04/2014 por abandono de labores según consta en acta No. 17-2014 dejó de presentarse a sus labores, la documentación de respaldo fue presentada a esta Coordinación con fecha 12 de mayo de 2014 razón por la que se generó el pago que no correspondía de 9 días. Por lo que se volverán a solicitar las boletas de reintegro





15. OLGA XOL GUITZ: Se registró bloqueo de salario en el sistema Guatenóminas con fecha 26 de agosto de 2021 efectiva a partir del 02 de agosto de 2021 por abandono de labores reportado ante la Dirección Departamental con fecha veintiséis de agosto de 2021, según informa la Coordinación de Reclutamiento y Selección de Personal quien es el encargado del renglón 031. Razón por la que se generó el pago de 11 días que no correspondían. Por lo que darán seguimiento a reintegro correspondiente.

16. PABLO EFRAIN CUC: Se registró bloqueo de salario en el sistema Guatenóminas con fecha 21 de junio de 2019 efectiva a partir del 07 de mayo de 2019 por abandono de labores según consta en acta 14-2019 y oficio de IGSS 308-2019 donde se confirma la veracidad de los oficios de suspensiones IGSS documentación se fue trasladada a esta Coordinación el 21 de junio de 2019 razón por la que se generó el pago que no correspondía de 25 días. Por lo que se dio seguimiento solicitando la boleta de reintegro. Por lo que se volverán a solicitar las boletas de reintegro

17. SARVELIA ESTELA CUTE PRIEGO GONZALEZ: Se registró bloqueo de salario en el sistema Guatenóminas con fecha 28 de abril de 2021 efectiva a partir del 16/02/2021, por abandono de labores caso reportado a esta Dirección Departamental el 27 de abril de 2021 según acta 07-2014 donde la Directora del establecimiento dejó constancia del abandono de labores, por lo que se generaron pagos de 74 días que no correspondían. Por lo que se dará seguimiento solicitando la boleta de reintegro por abandono.

18. YASMINA DESIREE PAZ ANDRINO. Se registró bloqueo de salario en el sistema Guatenóminas con fecha 14 de julio de 2021 efectiva a partir del 09 de junio de 2021 en cumplimiento a oficio O DIDAI-516-2021 Se procede a bloquear salario derivado que la Directora del establecimiento informo por medio de acta que la docente dejó presentarse a sus labores desde la fecha indicada en acta. Por lo que se dará seguimiento al reintegro correspondiente.

19. YVONNE ANABELLA MEDINA C. En el presente caso se puede verificar en el sistema Guatenóminas que la docente posee dos puestos de docentes uno de Director Profesor Titulado que pertenece a esta Unidad Ejecutora 325 asignado a la EODP No. 32 JM "Luz Figueroa Guillen de Castejón" Colonia el Maestro. Según información trasladada a esta Coordinación la maestra fue suspendida de IGSS por enfermedad en varias ocasiones la cuales se dieron de las siguientes fechas:

Del 19 de agosto al 29 de noviembre de 2016

Del 09 de enero al 18 de marzo de 2017

Del 20 de marzo al 03 de abril de 2019.



Comentario de Auditoría

De conformidad con la evidencia presentada por los responsables, se confirma el hallazgo para 15 casos de los 19 que habían sido reportados en la condición original, debido a lo siguiente: 13 casos confirman que estarán gestionando las y dando seguimiento a las boletas de reintegro; el caso del empleado No. 990027369 Marco Vinicio Montenegro L., no obstante, adjuntan las boletas de reintegro al consultar en el Sistema de Guatenóminas, todavía no aparece operado el movimiento en el Sistema; y en el caso del empleado 950051403 Yvonne Anabella Medina C., en el comentario indican que tiene suspensiones del IGSS por varios periodos, pero no indican al final si procede o no el reintegro.

Se desvanece el hallazgo para los códigos de empleados siguientes: 990103474 Ana Griselda García Ortiz y 990027383 Irma Estela Ibáñez Muñoz, por haberse adjuntado las boletas de reintegro las cuales, se constató que ya fueron operadas en el Sistema de Guatenóminas y en los códigos de empleados 9901170797 Erick Fernando Álvarez Santa Cruz y 990066750 José Armando Estrada Salazar debido a que los responsables indicaron que no procede el reintegró debido a que estaban suspendidos por el IGSS.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se efectuó seguimiento a dos recomendaciones del Informe de Auditoría No. 88762-1-2020, "Ejecución de forma integrada de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, año 2020, en las áreas de Caja y Bancos, Bolsas y Becas de Estudio, Programas de Apoyo, Institutos por Cooperativa, Inventarios y Sueldos pagados no devengados. DIEDUC Guatemala Oriente" por el periodo del 01 de enero del 31 de agosto de 2020; el resultado del trabajo se resume a continuación:

Recomendaciones Incumplidas

De conformidad con el formulario SR1, seguimiento a las recomendaciones firmado por los responsables de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, se estableció que las recomendaciones de los siguientes hallazgos quedaron incumplidas:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, Hallazgo No. 1. Sueldos pagados no devengados, debido a que todavía no han sido corregido las diferencias y hallazgo No. 2. Deficiencias en el área de inventarios, debido a que no obstante giraron oficios las deferencias en bienes de inventario continúan. (Ver anexo 5)





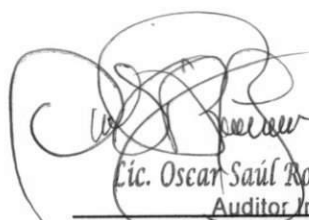
El resultado de que las recomendaciones estén incumplidas, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, incumplimiento en los procedimientos establecidos; así como una posible sanción por parte del ente fiscalizador. |



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SILVIA EUGENIA VALDEZ DE CARBALLO	SUBDIRECTORA TECNICA PEDAGOGICA	01/01/2021	31/08/2021
2	EDIN OMAR ROMAN TELLES	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2021	31/08/2021
3	JAIME AURELIO VASQUEZ LOPEZ	COORDINADOR SERVICIOS GENERALES	01/01/2021	31/08/2021
4	JULIA LISSETTE RAMIREZ LOPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A. I.	01/01/2021	31/08/2021
5	SILVIA DEL ROSARIO LEIVA FAJARDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE APOYO	01/01/2021	31/08/2021
6	INGRID ADRIANA BROOK MANRIQUEZ	ENCARGADA DE CAJA CHICA	01/01/2021	31/08/2021
7	ALVARO RAMIREZ ARRIOLA	COORDINADOR DEPARTAMENTO FINANCIERO DIEDUC GUATEMALA ORIENTE	01/01/2021	31/08/2021

COMISION DE AUDITORIA


Lic. Oscar Saúl Rodríguez Lémus
Auditor Interno
OSCAR SAUL RODRIGUEZ LEMUS
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Auditor Ministerio de Educación


Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
MARVIN RODOLFO CRUZ MARTINEZ
Supervisor


MILDRED LORENA FUENTES DE LEON
Sub Directora

Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
Directora

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación





ANEXOS

ARQUEO DE FONDOS ROTATIVOS INTERNOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

P.T.:

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

ARQUEO DE FONDOS ROTATIVOS INTERNOS

Cifras Expresadas en Quetzales

ARQUEO GENERAL AL 23/09/2021

NOMBRE CUENTA:

FONDO ROTATIVO INTERNO DIEDUC GUATEMALA ORIENTE

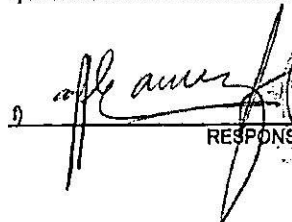
No. CUENTAS:

3-616-001530 BANCO DE DESARROLLO RURAL -BANRURAL-

DESCRIPCIÓN	PARCIAL Q.	TOTAL Q.
DOCUMENTOS PENDIENTES DE RESTITUCIÓN	Q -	Q -
DOCUMENTOS DE LEGÍTIMO ABONO	Q 2,050.20	Q 2,050.20
Gastos de publicación en el diario de C.A.(Licitación)	Q 2,050.20	
LIQUIDACIÓN DE FONDOS		
DESCRIPCIÓN	PARCIAL Q.	
BANCOS (Saldo conciliado) y EFECTIVO	Q 222,949.80	Q 222,949.80
Cuenta No. 3-616001530	Q 217,949.80	
Caja chica	Q 5,000.00	
CHEQUES EN TESORERÍA		
SUMA DEL ARQUEO		Q 225,000.00
Total asignado fondo rotativo		Q 225,000.00
DIFERENCIA		Q -

NOTA:

El presente arqueo de efectivo y valores a la fecha indicada, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS, según Resolución Ministerial No. 211, de fecha 22/01/2021 por Q 125,000.00 para Gastos de Funcionamiento y Resolución No. 212 de fecha 22 de enero de 2021 por Q 100,000.00 para atender Servicios Básicos en los Centros Educativos Públicos. Se hace constar que los valores arqueados en la presente diligencia, fueron devueltos a la persona responsable Lic. Alvaro Enrique Ramírez Jefe Financiero, quien los recibió de antera conformidad.


RESPONSABLE


Lic. Oscar Saúl Rodríguez Léniz
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDA-
Ministerio de Educación



CORTE DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

CORTE DE CUPONES DE COMBUSTIBLE AL 29 DE SEPTIEMBRE 2021

	CANTIDAD	VALOR	DEL	AL	MONTO	VENCIMIENTO
1 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	111	100	15646812	15646922	11,100.00	✓ 01/06/2022
2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	20	250	13332122	13332141	5,000.00	✓ 02/09/2021
3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	2	50	13942264	13942265	100.00	✓ 12/11/2021
4 PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	100	100	13942418	13942517	10,000.00	✓ 12/11/2021
5 FRANJA DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA	92	100	13942304	13942395	9,200.00	✓ 12/11/2021
6 FRANJA DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA	160	100	15646623	15646782	16,000.00	✓ 01/06/2022
TOTAL					51,400.00	✓


Lic. Jaime A. Vásquez López
Coordinador de Servicios Generales




Lic. Oscar Saúl Rodríguez Cénus
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDA-
Ministerio de Educación

✓ Verificado

✓ Cotejado



Anexo 3

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021
GRUPOS DE GASTO 100, 200 Y 300

Renglón	Cuenta	Vigente Q.	Devengado Q.	Porcentaje %
	Grupo 100			
111	Energía eléctrica	71,550.00	45,359.03	63.39
112	Agua	52,768.00	28,434.29	53.89
113	Telefonía	140,672.00	83,477.40	59.34
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	3,300.00	2,200.00	66.67
121	Divulgación e información	6,000.00	0.00	-
122	Impreso encuadernación y reproducción	106,500.00	4,740.00	4.45
133	Viáticos en el interior	0.00	0.00	-
141	Transporte de personas	6,600.00	0.00	-
142	Fletes	0.00	0.00	-
151	Arrendamientos de edificios y locales	564,000.00	376,000.00	66.67
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	55,500.00	28,500.00	51.35
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	45,000.00	28,567.71	59.04
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	31,000.00	0.00	-
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	68,300.00	8,655.00	12.67
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	7,500.00	0.00	-
171	Mantenimiento y reparación de edificios	30,000.00	0.00	-
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	40,500.00	4,790.00	11.83
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	30,000.00	24,236.90	80.79
195	Impuestos, derechos y tasas	15,450.00	0.00	-
196	Servicios de atención y protocolo	25,000.00	0.00	-
197	Servicios de vigilancia	264,000.00	154,000.00	58.33
199	Otros servicios	46,056.00	11,595.36	25.18
	Total Grupo 100	1,609,696.00	798,555.69	
	Grupo 200			
211	Alimentos para personas	91,731.00	24,320.40	26.51
232	Acabados textiles	300	0.00	-
233	Prendas de vestir	2,125.00	0.00	-
241	Papel de escritorio	32,860.00	16,944.50	51.57
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	1,456.00	0.00	-
243	Productos de papel o cartón	47,880.00	18,367.90	38.36
244	Productos de artes gráficas	14,189.00	7,534.75	53.10
253	Llantas y neumáticos	6,000.00	5,736.00	95.60
254	Artículos de caucho	138.00	132.00	95.65
261	Elementos y compuestos químicos	5,589.00	1,460.00	26.12
262	Combustibles y lubricantes	71,400.00	45,700.00	64.01
266	Productos medicinales y farmacéuticos	7,480.00	0.00	-
267	Tintes, pinturas y colorantes	86,211.00	40,647.50	47.15



Anexo 3

268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	57,724.00	15,961.92	27.65
269	Otros productos químicos y conexos	0.00	0.00	-
283	Productos de metal y sus aleaciones	297.00	0.00	-
286	Herramientas menores	9,550.00	0.00	-
289	Otros productos metálicos	0.00	0.00	-
291	Útiles de oficina	41,261.00	21,342.95	51.73
292	Productos sanitarios de limpieza y uso personal	33,763.00	24,211.20	71.71
293	Útiles educacionales educacionales y culturales	89,995.00	0.00	-
294	Útiles deportivos y recreativos	250.00	0.00	-
295	Útiles menores y suministros	7,000.00	1,975.00	28.21
296	Útiles de cocina y comedor	950.00	0.00	-
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos	4,860.00	4,555.00	93.72
299	Otros materiales y suministros	105.00	105.00	100.00
	Total Grupo 200	612,514.00	228,994.12	
	Grupo 300			
322	Mobiliario y equipo de oficina	127,566.00	58,763.00	46.06
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	27,850.00	4,843.80	-
326	Equipo para comunicaciones	4,000.00	0.00	-
328	Equipo de cómputo	277,220.00	0.00	-
329	Otras maquinarias y equipo	15,005.00	0.00	-
	Total Grupo 300	451,641.00	63,606.80	

Fuente: SICOIN





Anexo 4

Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente
Cuadro de Reintegros Pendientes por Sueldos Pagados No Devengados
Auditoría del 01 de enero al 31 de agosto 2021

No.	Código de empleado	Nombre	Motivo	Fecha Real	Fecha Publicación	días	Valor Aprox. Q
1	990027369	Marco Vinicio Montenegro L.	Fallecimiento	6/03/2020	23/06/2020	87	23,913.29
2	990070590	Ana Lucrecia Noriega G.	Destitución	7/09/2020	15/10/2020	23	6,458.40
3	9901082081	Angelica Beraliz Cifuentes C.	Abandono	16/05/2014	27/05/2014	15	1,968.75
4	9901088431	Aracely Nataly Tista Ix.	Aprehensión	3/02/2021	4/06/2021	118	33,094.29
5	990083899	Elvis Noel Lozano Payes	Destitución	22/08/2018	25/07/2019	344	36,180.09
6	950112237	Gloria Beatriz Borrayo B.	Fallecimiento	14/05/2021	15/06/2021	17	5,517.87
7	990053956	Liliana Margarita Monzón A.	Abandono	7/07/2016	28/07/2016	21	3,120.97
8	9901090947	Mayra Judith Ballón M.	Abandono	6/02/2019	6/03/2019	23	4,942.13
9	9901088457	Miriam Yolanda Santos T.	Fallecimiento	19/06/2021	29/06/2021	11	3,342.67
10	990071901	Monica Monterroso H.	Abandono	21/04/2014	13/05/2014	10	1,627.50
11	9901428157	Olga Xol Guitiz	Abandono	2/08/2021	26/08/2021	11	676.28
12	9901113282	Pablo Efraín Cuc	Abandono	7/05/2019	21/06/2019	25	4,852.02
13	990049354	Sarvella Estela Cuté P.	Abandono	16/02/2021	28/04/2021	74	8,215.82
14	960005799	Yasmina Desire Paz A.	Abandono	9/06/2021	14/07/2021	22	7,521.02
15	950051403	Yvonne Anabella Medina C.	Jubilación	8/03/2019	2/09/2021	906	342,638.34
Total							484,069.42

Fuente: Datos de Guaténominas y papeles de trabajo efectuados por auditor



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Implementación de Recomendaciones

Forma SR-1

Página 1 de 4

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida O-20 zona 13, Ciudad de Guatemala
No. De Cuantadancia	02-69-2	Teléfonos de la Entidad Auditada	2299-9698, 3403-9260
Tipo de Auditoría	Ejecución de forma integrada del Presupuesto de Ingresos y egresos año 2020, DIEDUC Guatemala Oriente, del 01 de enero al 31 DE agosto 2020	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de agosto 2020

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
1	AUDITORIA Ejecución de forma integrada del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2020, en las áreas de Caja y Bancos, Bolsas y Becas de Estudio, Programas de Apoyo, Institutos por Cooperativa, Inventarios y Sueldos pagados no devengados. DIEDUC Guatemala Oriente. DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2020 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Reguciones Aplicables Hallazgo No.1 Sueldos pagados no devengados Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, al realizar auditoría de gestión de evaluación de forma Integral de la ejecución del presupuesto de Ingresos y egresos año 2020, en las áreas de Caja y Bancos, Bolsas y Becas de estudio, Programas de apoyo, Institutos por cooperativa, Inventarios y sueldos pagados no devengados, por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, de conformidad con el reporte de movimientos administrativos del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, del total de 46 registros, se constató que existe 1 caso de sueldo pagado no devengado por valor de Q1,636.08. Asimismo, al revisar 24 registros de 58 que contiene el reporte R0805709, bloqueo de salarios, del mismo periodo, se constató que también existen 12 casos, por un valor de Q105,846.09, haciendo un total de Q107,481.17.	Director Departamental de Educación Guatemala Oriente. Subdirector Administrativo Financiero. Jefe de RR. HH			X	SEGUIMIENTO En oficio O-DIDA-01-105770-1-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, se solicitó información relacionada con cumplimiento de la Recomendación del presente hallazgo. Se recibió información proporcionada por la Licenciada Julia Lisette Jefe de Recursos Humanos en Funciones, en una hoja llamada carta simple, sin fecha, a través del cual manifiesta que se está dando seguimiento a dos casos de Sueldos Pagados No Devengados, por motivo de fallecimiento, siendo estos: señora Reyna Carolina Tejeda Sandoval por la cantidad de Q 16,746.78 y señor Julio Rigoberto Paz Salazar por la cantidad de Q33,876.98. COMENTARIO DE AUDITORIA: De conformidad con la evidencia proporcionada, para el cumplimiento de la recomendación del presente hallazgo por los responsables, no se pudo comprobar la recuperación de los reintegros mencionados en la condición, por lo que el presente hallazgo continua sin implementarse, por lo que se considera no cumplida su implementación.

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**
Implementación de Recomendaciones

Forma SR-1

Página 2 de 4

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida 0-20 zona 13, Ciudad de Guatemala
No. De Cuentadancia	02-69-2	Teléfonos de la Entidad Auditada	2239-9596, 3403-8260
Tipo de Auditoría	Ejecución de forma integrada del Presupuesto de Ingresos y egresos año 2020, DIEDUC Guatemala Oriente, del 01 de enero al 31 de agosto 2020	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de agosto 2020

Recomendación El Director de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se realice lo siguiente: El Departamento de Recursos Humanos, confirme los valores, correspondiente a los sueldos pagados no devengados y en coordinación con Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, realice las acciones para la recuperación de los recursos por ese concepto. Los Supervisores Educativos, Coordinadores Técnicos Administrativos instruyan a los Directores de los Establecimientos Educativos, para que notifiquen de manera inmediata, y con la debida documentación de respaldo las bajas de personal al conocer los casos, con el fin de bloquear los sueldos en el sistema Guatemática de forma oportuna. Se verifique el 100% de los casos del reporte de bloqueo de salarios, a fin de determinar si existen más casos de sueldos pagados no devengados y proceder a solicitar los reintegros correspondientes.					
--	--	--	--	--	--



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Implementación de Recomendaciones

Forma SR-1

Página 3 de 4

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida 0-20 zona 13, Ciudad de Guatemala
No. De Cuantadancia	02-69-2	Teléfonos de la Entidad Auditada	2299-9696, 3403-9260
Tipo de Auditoría	Ejecución de forma integrada del Presupuesto de Ingresos y egresos año 2020, DIEDUC Guatemala Oriente, del 01 de enero al 31 DE agosto 2020	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de agosto 2020

2	Hallazgo No.2 Deficiencias en el área de inventarios Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, al realizar auditoría de gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos año 2020, en las áreas de Caja y Bancos, Bolsas y Becas de estudio, Programas de apoyo, Institutos por cooperativa, inventarios y sueldos pagados no devengados, por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, se determinaron las siguientes deficiencias en el área de inventarios: No existe conciliación entre el reporte FIN 01 "Formulario Resumen de Inventario Institucional, generado en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOM WEB y el Libro de Inventarios. De conformidad con el reporte R00812354 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOM WEB, se constató que existen bienes por un monto de Q49,710.00, los cuales se encuentran con estado no contabilizado, correspondiente a los años 2011 y 2014. Recomendación El Director de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, que instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se efectúe las gestiones necesarias que correspondan para que se nombre personal en la Coordinación de Inventarios con el fin de realizar lo siguiente:	Director Departamental de Educación Guatemala Oriente. Subdirector Administrativo Financiero. Jefe Financiero Encargado de Inventarios en Funciones.				X En oficio O-DIDA-01-105770-1-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, se solicitó información relacionada con cumplimiento de la Recomendación del presente hallazgo. Se recibió respuesta de las acciones efectuadas por la administración, para la implementación de las recomendaciones de la auditoría anterior, Oficio No. 1978-2021 de fecha 29 de Octubre de 2021 emitido por el Encargado de Inventarios en funciones Lic. Jaime Aurelio Vásquez López, en el cual indica que continúa la diferencia de Q 87,607.62 entre el libro de inventarios y el FIN-01, que incluye Bienes No Contabilizados por Q49,710.00, de lo cual se envió oficio a la Dirección de Contabilidad del Estado, siendo el número 1832-2021 de fecha 11 de septiembre 2021, en el que solicitan sean contabilizados en el SICOM-WEB los bienes que fueron desmarcados en el módulo de Inventarios, esto como seguimiento y acciones realizadas, así mismo, en las tarjetas de responsabilidad manifiesta que exista una diferencia de Q5,822,019.64 con respecto al total del libro de inventarios; indica también que no han podido depurar las diferencias por falta de personal específico asignado al área de inventarios.
---	--	---	--	--	--	--



Anexo 5

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**
Implementación de Recomendaciones

Forma SR-1

Página 4 de 4

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida 0-20 zona 13, Ciudad de Guatemala
No. De Cuenta d'Análisis	D2-59-2	Teléfonos de la Entidad Auditada	2289-9696, 3403-9260
Tipo de Auditoría	Ejecución de forma integrada del Presupuesto de Ingresos y egresos año 2020, DIEDUC Guatemala Oriente, del 01 de enero al 31 DE agosto 2020	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de agosto 2020

De forma inmediata revise el origen de cada uno de los bienes ingresados en años anteriores, ya que a la fecha no se encuentran contabilizados, procediendo a depurar la diferencia descrita en la condición. Conjuntamente con el Departamento Financiero realice las acciones que considere necesarias, para conciliar los saldos del libro de inventarios y el reporte FIN 01 del módulo de inventarios del SICOIN WEB.	COMENTARIO DE AUDITORIA: De conformidad con la evidencia proporcionada, para el cumplimiento de la recomendación del presente hallazgo, únicamente se tuvo a la vista el oficio girado a la Dirección de Contabilidad del Estado para que sean contabilizados los bienes descritos y según manifestó el encargado de inventarios en Funciones, las diferencias continúan. Por lo anterior, esta comisión de auditoría manifiesta que la Recomendación del presente hallazgo continúa en proceso de implementación por lo que se considera no cumplida.
--	--

[Signatures and stamps of officials from the Department of Education, Guatemala Oriente, and the Ministry of Education]